



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2022-MPU-ALC.

Contamana, 27 de enero de 2022.

VISTOS:



Expediente N° 00049, de fecha 06.01.2022, Memoria Descriptiva y Planos, Carta N° 017-2022-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 13.01.202, Informe N° 002-2022-MPU-GIDUR-SGDUOTC/JSCHP, de fecha 11.01.2022, Carta N° 037-2022-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 17.01.2022, Informe Legal N° 020-2022-MPU-A-GM-OAL, Carta N° 034-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 26.01.2022, respecto al trámite de licencia de Edificación de Lote de Terreno, solicitado por los administrados señores **Eladio Sajamin Ríos y Nilda Tapullima Isuiza**, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, con expediente 00049, de fecha 06.01.2022, los administrados señores Eladio Sajamin Ríos y Nilda Tapullima Isuiza, solicitan la subdivisión del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz) de sus exclusiva propiedad ubicado en el Lote N° 17 de la Manzana 41, I Etapa del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, inscrito en la Partida N° P12053565, de los Registros Públicos de Loreto, adjuntando memoria descriptiva, y planos;



Que, con Carta N° 017-2022-MPU-GIDUR-SGDUOTC, de fecha 13.01.2022, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, remite el Informe N° 002-2022MPU-MPU-SGDUOTyC/JSCHP, de fecha 11.01.2022, del Técnico de Planta- SGDUOTyC, respecto a la solicitud de Sub División del Lote de Terreno Urbano (Lote Matriz) de sus exclusiva propiedad ubicado en Calle Buenaventura Márquez Mz. 41, Lt. 17, del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto, inscrito en la Partida N° P12053565 de los Registros Públicos de Loreto, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

POR EL FRENTE	: 12.00 ml, con Calle Buenaventura Márquez.
POR LA DERECHA	: 37.25 ml, con Lotes 16A, 15.
POR LA IZQUIERDA	: 39.45 ml, con Lote 18.
FONDO	: 14.40 ml, con Lotes 6 (ÁREA DE RIESGO), 14.
ÁREA	: 502.600 m2.
PERÍMETRO	: 103.10 ml.

Que, producto del procedimiento administrativo de subdivisión del predio que nos ocupa, este lote de terreno urbano, quedará dividido en dos (02) unidades inmobiliarias, conforme se anota subsiguientemente:

LOTE N° 17A, MANZANA 41 – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE	: 4.50ml, con Calle Buenaventura Márquez.
POR LA DERECHA	: 37.25 ml, con los Lote 16A, 15.
POR LA IZQUIERDA	: 37.93 ml, con los Lotes 17, 17B.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2022-MPU-ALC.

Contamana, 27 de enero de 2022.

POR EL FONDO : 4.50 ml, con Lote 14.
ÁREA : 168.46 m2.
PERÍMETRO : 84.18 ml.

LOTE N° 17B, MANZANA 41 – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE : 1.00 ml, con Calle Buenaventura Márquez.
POR LA DERECHA : 17.55, 7.53, 20.38 ml, con los Lotes 17, 17A.
POR LA IZQUIERDA : 39.45 ml, con Lote 18.
POR EL FONDO : 9.90 ml, con Lotes 6 (Área de Riesgo), 14.
ÁREA : 211.03 m2.
PERÍMETRO : 95.81 ml.

LOTE N° 17, MANZANA 41 – REMANENTE.

POR EL FRENTE : 6.50 ml, con Calle Buenaventura Márquez.
POR LA DERECHA : 17.55 ml, con Lote 17A.
POR LA IZQUIERDA : 17.55 ml, con Lote 17B.
POR EL FONDO : 7.53 ml, con Lote 17B.
ÁREA : 123.11 m2.
PERÍMETRO : 49.13 ml.

Que, de la inspección ocular llevada a cabo por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, se tiene que el predio se encuentra ubicado en la Calle Buenaventura Márquez Mz. 41, Lt. 17, I Etapa del Centro Poblado, Área Urbana de Contamana, constatándose que el predio colinda por el **POR EL FRENTE**: 12.00 ml, con Calle Buenaventura Márquez, **POR LA DERECHA**: 37.25 ml, con los Lotes 16A, 15, **POR LA IZQUIERDA**: 39.45 ml, con Lote 18, **FONDO**: 14.40 ml, con Lote 6 (ÁREA DE RIESGO), 14, **ÁREA**: 502.600 m2, **PERÍMETRO**: 103.10 ml; y concluir que es factible atender lo solicitado, contando con los requisitos exigidos en el TUPA y la información técnica requerida, siendo preciso proseguir con el trámite de subdivisión de lote de terreno;

Que, con Carta N° 037-2022-MPU-A-GM-GIDUR, con fecha 17.01.2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite documento solicitando opinión legal y emisión de acto resolutivo respecto a la solicitud de sub división d elote de terreno urbano;

Máxime, con Informe Legal N° 020-2022-MPU-A-GM-OAL y la Carta N° 034-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 26.01.2022, la Oficina de Asesoría Legal, en merito a los antecedentes y fundamentos antes descritos, emite el informe legal se declare procedente, la solicitud de Sub División de Terreno Urbano, peticionado por los administrados Eladio Sajamin Ríos y Nilda Tapullima Isuiza, de su exclusiva propiedad ubicado en Calle Buenaventura Márquez Mz. 41, Lt. 17, I Etapa del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Región Loreto;

Que, el Artículo 10° del Capítulo II, de la Independización y Subdivisión, del Título II de las Habilitaciones Urbanas contenida en la Norma GH.010, del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que: “Las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación; asimismo el Artículo Único de la Norma G.040 del citado reglamento define como Terreno Urbano: “A la unidad inmobiliaria constituido por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua,



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2022-MPU-ALC.

Contamana, 27 de enero de 2022.

sistema de desagüe, abastecimiento de energías eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometida a un proceso administrativo para adquirir esta condición, puede o no contar con pistas y veredas;

Que, dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en el Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre otras cosas, la organización del espacio físico – uso del suelo, en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones – D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y contando con las visaciones de Gerencia municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno Urbano (**LOTE MATRIZ**), ubicado en la Calle Buenaventura Márquez Mz. 41, Lt. 17, del Centro Poblado Área Urbana de Contamana I Etapa, con un Área de **502.600 m²** de propiedad de los peticionantes: **ELADIO SAJAMIN RÍOS** y **NILDA TAPULLIMA ISUIZA**, que cuenta con los linderos y medidas perimétricas siguientes, del cual se desprenderá dos (02) unidades inmobiliarias:

LOTE N° 17, MANZANA 41 - LOTE MATRIZ.

POR EL FRENTE	: 12.00 ml, con Calle Buenaventura Márquez.
POR LA DERECHA	: 37.25 ml, con los Lotes 16A, 15.
POR LA IZQUIERDA	: 39.45 ml, con Lote 18.
FONDO	: 14.40 ml, con Lote 6 (ÁREA DE RIESGO), 14.
ÁREA	: 502.600 m ² .
PERÍMETRO	: 103.10 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de **123.11 m²**, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **LOTE N° 17, MANZANA 41 – REMANENTE**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE N° 17, MANZANA 41 – REMANENTE.

POR EL FRENTE	: 6.50 ml, con Calle Buenaventura Márquez.
POR LA DERECHA	: 17.55 ml, con Lote 17A.
POR LA IZQUIERDA	: 17.55 ml, con Lote 17B.
POR EL FONDO	: 7.53 ml, con Lote 17B.
ÁREA	: 123.11 m ² .
PERÍMETRO	: 49.13 ml.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, la Subdivisión del Lote de Terreno de **502.600 m²**, que se desprende del lote matriz antes referido, calificado como **LOTE N° 17A, MANZANA 41 – INDEPENDIZADO, LOTE N° 17B, MANZANA 41 – INDEPENDIZADO**, con sus linderos y medidas perimétricas siguientes:

LOTE N° 17A, MANZANA 41 – INDEPENDIZADO.

POR EL FRENTE	: 4.50ml, con Calle Buenaventura Márquez.
POR LA DERECHA	: 37.25 ml, con los Lote 16A, 15.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2022-MPU-ALC.

Contamana, 27 de enero de 2022.



POR LA IZQUIERDA : 37.93 ml, con los Lotes 17, 17B.
POR EL FONDO : 4.50 ml, con Lote 14.
ÁREA : 168.46 m2.
PERÍMETRO : 84.18 ml.

LOTE N° 17B, MANZANA 41 – INDEPENDIZADO.



POR EL FRENTE : 1.00 ml, con Calle Buenaventura Márquez.
POR LA DERECHA : 17.55, 7.53, 20.38 ml, con los Lotes 17, 17A.
POR LA IZQUIERDA : 39.45 ml, con Lote 18.
POR EL FONDO : 9.90 ml, con Lotes 6 (Área de Riesgo), 14.
ÁREA : 211.03 m2.
PERÍMETRO : 95.81 ml.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, la sub división e independización de los lotes de terrenos que se aprueban en los artículos precedentes, para su inscripción en el Registro de Predios (SUNARP) - IV Zona Registral – Iquitos.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución

ALC
GM
OAL
GIDUR
Interesado